



**BECAS “CAJA RURAL DE ARAGÓN: IDIOMAS SIN BARRERAS” PARA EL ESTUDIO DE CURSOS GENERALES/GRUPOS DE CONVERSACIÓN EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL CURSO 2025-26**

(1<sup>er</sup> PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES)

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

Transcurrido el periodo de presentación de alegaciones, y examinadas las presentadas en dicho plazo, en cumplimiento de lo establecido en la Base 10 de la Resolución de 9 de septiembre de 2025 de la Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan las Becas “Caja Rural de Aragón: Idiomas sin Barreras” para el curso 2025-26, en relación con el 1<sup>er</sup> periodo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección de Becarios, en sesión celebrada el 30 de enero de 2026, ha adoptado los siguientes

**ACUERDOS**

Primero.- Atendiendo a lo dispuesto en la Base 2 de la convocatoria, y dado que el número de solicitudes presentadas dentro del plazo establecido no ha superado el número máximo de becas convocadas, todos los solicitantes que cumplen los requisitos establecidos en la Base 4 de la convocatoria van a recibir esta beca.

Segundo.- Examinadas las alegaciones presentadas durante el trámite previsto en la Base 8 de la convocatoria, se desestiman las formuladas por D. Daniel Jaso Lapuente, al no constar la presentación de solicitud alguna dentro del plazo establecido en la Base 5, ni haberse aportado documentación acreditativa de su presentación.

En consecuencia, al no existir solicitud válidamente presentada, el interesado no figura incluido en los listados de solicitudes a las que se concede ni a las que se deniega la beca.

Tercero.- Aprobar la relación definitiva de solicitantes a quienes se concede y deniega la beca.

Cuarto.- Ordenar la publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza (<https://sede.unizar.es>) de la presente resolución, junto con la relación de solicitantes a quienes se concede y deniega la beca (Ver Anexos). Conforme lo dispuesto en la Base 10 de la convocatoria, esta publicación tiene la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

Quinto.- Conceder un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, para que los solicitantes a quienes se ha concedido la beca, faciliten al CULM su cuenta bancaria en Caja Rural de Aragón en la que recibir el importe correspondiente. Este trámite se llevará a cabo única y exclusivamente a través del siguiente formulario: <https://culm.unizar.es/academico/datos-de-cuenta-beca-caja-rural-de-aragon-periodo-1>.



**Centro Universitario  
de Lenguas Modernas  
Universidad Zaragoza**



La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a fecha de firma.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE BECARIOS

Begoña Checa Barbosa, Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/201



527b9941d5edda1631b81f548e7f5c8c

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/527b9941d5edda1631b81f548e7f5c8c>

CSV: 527b9941d5edda1631b81f548e7f5c8c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
BEGOÑA CHECA BARBOSA	Directora Centro Universitario de Lenguas Modernas	03/02/2026 08:47:00	